

# Garantizar un mejor control de la flota pesquera exterior de la UE

## Cambio de pabellón de los buques de la UE – son necesarias normas más estrictas

### Resumen ejecutivo

La Unión Europea (UE) paga cantidades importantes de conformidad con los acuerdos de acceso oficiales de la UE, en la actualidad unos 145 millones de euros anuales de fondos públicos, para garantizar el acceso de los buques de la UE a pesquerías en aguas de terceros países (no de la UE). Sin embargo, a pesar de las sumas aportadas, hay datos que indican que las solicitudes de los buques para faenar en el marco de dichos acuerdos pueden no estar sujetas al control adecuado por parte de los estados miembros de la UE.

La presente investigación analiza las prácticas de cambio de pabellón de los 771 buques de pesca de la UE por encima de los 50 metros de eslora en un periodo de 10 años que cubre de 2005 a 2015. La intención es mostrar los patrones de la práctica de reabanderamiento de la flota europea y destacar qué empresas y estados de pabellón participan en el reabanderamiento. El reabanderamiento en sí es legal pero se considera reabanderamiento abusivo cuando un operador de forma repetida y rápida cambia el pabellón de un buque con el objetivo de eludir las leyes o las medidas de conservación y ordenación.

La investigación identifica a 23 buques que habían formado parte en una o varias ocasiones del registro de la UE de la flota pesquera y que previamente habían faenado bajo pabellón de países no de la UE conocidos por su incapacidad en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Algo que queda se indica en las decisiones de la UE que cursaron “tarjetas” amarillas o rojas a dichos países de conformidad con el Reglamento de la UE INDNR. Algunos buques recibieron autorización para faenar bajo los acuerdos de acceso oficiales de la UE casi inmediatamente después de haber vuelto a formar parte de la flota de la UE desde un Estado del pabellón de fuera de la UE, a pesar de las inquietudes sobre el nivel de control ejercido por parte del Estado del pabellón anterior sobre los buques registrados bajo su pabellón.

A pesar de que técnicamente no se ha infringido ninguna norma en los casos identificados, el reabanderamiento a países amonestados con tarjeta de forma repetida e intencionada permite un comportamiento que no es coherente con los objetivos de la Política Pesquera Común de la UE. Bajo el marco jurídico actual que establece las normas por las que se conceden las autorizaciones de pesca a la flota exterior de la UE, los Estados miembros no están obligados a evaluar la sostenibilidad de las actividades pesqueras anteriores bajo pabellón de terceros países, o el cumplimiento de dichas actividades con las leyes aplicables y las medidas de conservación y ordenación. En diciembre de 2015, la Comisión Europea publicó una propuesta de un nuevo Reglamento sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores. Este proceso de revisión representa una oportunidad única para remediar las lagunas que permiten que los buques de la UE puedan practicar el reabanderamiento abusivo y puedan faenar contraviniendo las normas y leyes de la UE.

### Introducción

Las organizaciones Environmental Justice Foundation (EJF), Oceana, The Pew Charitable Trusts y WWF están trabajando conjuntamente para garantizar una implementación eficaz y armonizada del Reglamento de la Unión Europea (UE) para acabar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)<sup>1</sup>.

La UE ha sido activa en la lucha contra la pesca INDNR a nivel global a través de su Reglamento INDNR innovador y ambicioso que entró en vigor en 2010. También ha reforzado las normas que se aplican a los buques con pabellón de la UE que operan tanto dentro como fuera de las aguas de la UE a través de la reforma de la Política Pesquera Común (PPC) de la UE en vigor desde 2014<sup>2</sup>.

El marco jurídico que rige las actividades de la flota pesquera exterior de la UE que opera fuera de las aguas de la UE es parte fundamental de la lucha contra la pesca INDNR y se está revisando en la actualidad<sup>3</sup>. El siguiente estudio de caso proporciona pruebas claras de la necesidad de reforzar los requisitos del reglamento de la UE de la flota pesquera exterior para que se ajusten a la PPC y a las políticas globales de la UE para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. El estudio destaca las lagunas que existen en el marco jurídico actual y la oportunidad que supone la revisión del Reglamento de la flota exterior para colmar dichas lagunas.



## Problemas con el marco jurídico actual y la necesidad de cambio

La UE paga cantidades importantes de conformidad con los acuerdos de acceso oficiales de la UE. Estos acuerdos, conocidos como Acuerdos de Asociación de Pesca (Sostenible) o AAP(S), tienen como objetivo garantizar el acceso de los buques de la UE a pesquerías en aguas de terceros países (no de la UE). Esta cifra se sitúa alrededor de los 145 millones de euros anuales que provienen de fondos públicos<sup>4</sup>. A pesar de las sumas de dinero aportadas, hay indicios para pensar que la aplicación de los buques para faenar bajo dichos acuerdos puede no estar sujeta al control adecuado por parte de los estados miembro. En el estudio detallado a continuación, algunos buques contaban con autorización para faenar de conformidad con los AAP(S) casi inmediatamente después de haberse (re)incorporado a la flota de la UE desde un Estado del pabellón no de la UE, a pesar de las dudas sobre el nivel de control ejercido por parte de los estados de pabellón anterior sobre los buques registrados bajo su bandera. Esta situación quedó especialmente patente en los casos de los AAP(S) con Mauritania y Marruecos, para los que la UE desembolsa 59.125.000 euros y 30.000.000 euros respectivamente al año<sup>5</sup>.

Este estudio identifica 23 buques que han formado parte o vuelto a formar parte del registro de la flota pesquera de la UE habiendo operado previamente bajo bandera de países no de la UE conocidos por no hacer esfuerzos a la hora de luchar contra la pesca ilegal (véase **Cuadro 1**). En el momento en el que obtienen acceso al registro de la flota pesquera de la UE, dichos buques obtienen autorizaciones para faenar en aguas no de la UE de conformidad con los diferentes tipos de acuerdos incluyendo los financiados públicamente, AAP(S). En la mayoría de casos identificados, los Estados miembro concedieron las autorizaciones en un plazo relativamente corto, en algunos casos en un plazo de tres días hábiles.

Es fundamental que se realicen controles rigurosos de la legalidad y la sostenibilidad de las actividades de pesca anteriores de un buque para poder garantizar que los Estados miembro de la UE cumplen con sus obligaciones internacionales como Estados de pabellón a través de un control eficaz de las actividades de sus flotas pesqueras, y se protegen contra el no cumplimiento de sus buques a través de las leyes aplicables y de las medidas de conservación y ordenación (véase **Cuadro 2**).

Cuando las comprobaciones previas a la concesión de la autorización pesquera son limitadas no existe una garantía adecuada de que las futuras actividades de los buques de la UE se vayan a realizar de conformidad con las leyes aplicables (es decir, un historial de no cumplimiento es un indicio de un incumplimiento futuro o intencionado<sup>6</sup>). Además, el acceso a un pabellón de un Estado miembro de la UE o de un AAP(S) financiado públicamente debería estar restringido a aquellos buques que puedan demostrar un historial de incumplimiento sin antecedentes, comprobado por el Estado miembro en cuestión.

El reabanderamiento consiste en el proceso de cambio de bandera de un buque<sup>7</sup>. El reabanderamiento como tal es legal pero se considera reabanderamiento abusivo<sup>8</sup> cuando un operador de forma repetida y rápida cambia de pabellón para eludir las medidas de conservación y ordenación aplicables y/o las leyes adoptadas a nivel nacional, regional o internacional (véase **Cuadro 2**). En el caso de los buques de la UE, el reabanderamiento puede darse para eludir la cláusula de exclusividad establecida en los AAP(S). De conformidad con lo dispuesto en dicha cláusula, una vez que se han agotado las oportunidades de pesca o la cuota de la UE, los buques de la UE no pueden faenar en las aguas del Estado costero fuera del marco del acuerdo oficial de acceso. Sin embargo, al reabanderar un buque a un país no de la UE, un operador de la UE es libre de establecer un acuerdo privado con el Estado costero para continuar faenando en las mismas aguas. Con lo cual, un buque de la UE podría reabanderarse a San Cristóbal y Nieves y llegar a un acuerdo privado con Mauritania y Marruecos que les permitiera continuar faenando después de haber superado el tope establecido bajo el AAP(S) en cuestión y una vez que la UE hubiera cerrado la pesquería.

### CUADRO 1: Proceso de imposición de tarjetas del Reglamento de la UE INDNR

La Comisión Europea puede pre-identificar o “emitir una tarjeta amarilla” “contra terceros países no cooperantes” de conformidad con el Reglamento de la UE para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), (Reglamento del Consejo (CE) no 1005/2008), que no apoyan la lucha contra la pesca INDNR. Antes, la Comisión lleva a cabo misiones de investigación rigurosas para evaluar el cumplimiento de estos países con sus responsabilidades como Estados del pabellón, ribereños, de puerto o de mercado de conformidad con la legislación internacional. La Comisión y las autoridades de terceros países inician un diálogo, que puede durar meses o incluso años, para evaluar los sistemas de lucha contra la pesca INDNR y si cumplen con las normas internacionales.

Si se emite una tarjeta amarilla, está vinculada a un plan de acción donde se detallan las mejoras necesarias en la gestión de las pesquerías y procedimientos de seguimiento, control y vigilancia. La Comisión trabaja estrechamente con los países que han recibido una tarjeta amarilla para desarrollar y apoyar

la implementación de su plan de acción para luchar contra la pesca INDNR. Los buques que pertenecen a la UE pueden seguir faenando cuando han recibido una tarjeta y, en algunos casos, los buques o empresas de la UE han contribuido al esfuerzo de los países para hacer frente a sus deficiencias de supervisión o cumplimiento. Cuando se le ha asignado a un país de AAP(S) una tarjeta amarilla, la UE puede renegociar determinadas condiciones de acceso a las aguas del país para alentar la implementación del plan de acción. La falta de avances en la implementación del plan de acción puede conllevar la identificación formal del país en cuestión como “no cooperante” en la lucha contra la pesca INDNR, o en la asignación de una tarjeta roja. Las sanciones incluyen una prohibición de comercio en la UE de todos los productos pesqueros regulados por el Reglamento de la UE INDNR, y una prohibición de los buques pesqueros de la UE en las aguas del país. Además, los buques pesqueros que enarbolan pabellón de un Estado miembro de la UE tienen prohibido enarbolar pabellón de países terceros que han recibido una tarjeta roja<sup>9</sup>.

En el momento de la elaboración del presente informe, la UE había emitido un total de 23 tarjetas amarillas y 4 rojas a países terceros (no de la UE). Para más detalles véase **Anexo 2**.

El Reglamento relativo a las autorizaciones pesqueras de 2008<sup>10</sup>, que regula actualmente la autorización de las actividades pesqueras de la UE en las aguas externas (no de la UE), no hace referencias al reabanderamiento. Y eso a pesar de que exige que los buques que soliciten una autorización bajo un AAPS demuestren no haber estado implicados en una infracción de pesca INDNR grave durante el periodo de doce meses anterior a la autorización. La política pesquera común reformada va un paso más allá y exige que los buques que abandonan el registro de pesca de la UE y vuelven de nuevo a incorporarse al registro antes de pasados 24 meses demuestren el cumplimiento de las leyes y normas de la UE durante el tiempo en el que faenaron bajo pabellón de un país no de la UE para poder obtener una autorización de pesca. Sin embargo, este requisito tan solo se aplica a los AAPS. De esta manera, un número importante de las actividades pesqueras exteriores de la UE no están sujetas a estas medidas que tienen como objetivo frenar el reabanderamiento abusivo y garantizar el cumplimiento histórico de las actividades de los buques. Esto incluye los buques de la UE que faenan bajo acuerdos privados (directos) y de fletamento

establecidos entre operadores de la UE y Estados costeros donde no hay ningún AAPS en vigor. La falta de requisitos actual es contraria al Plan de acción internacional de 2001 para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR (PAI-INDNR), que recomienda que los países tomen medidas para evitar abanderar buques que cuenten con un historial de no-cumplimiento y para evitar el reabanderamiento abusivo, también llamado “cambio de bandera frecuente”<sup>11</sup>.

**El marco jurídico actual de la flota exterior permite que los buques vuelvan a tener acceso a la flota pesquera de la UE y se puedan beneficiar así del reabanderamiento de un Estado miembro de la UE con muy pocas restricciones a la hora de obtener la autorización para faenar en aguas no de la UE. Dicha situación se aplica incluso cuando el buque proviene de un Estado del pabellón de fuera de la UE considerado por la UE como un país que no lucha contra la pesca INDNR ni ejerce un control eficaz sobre las actividades de los buques de su pabellón (bajo el denominado “proceso de imposición de tarjetas”, véase Cuadro 1).**

## CUADRO 2: “Pabellón de conveniencia” e “incumplimiento”

Bajo la legislación internacional, cualquier país tiene derecho a permitir que un buque enarbole su pabellón y, por lo tanto, otorgar la nacionalidad al buque en cuestión<sup>12</sup>. Tradicionalmente, el Estado del pabellón es el responsable de garantizar el cumplimiento de la legislación nacional e internacional y prever su aplicación eficaz independientemente de donde se produzcan las infracciones<sup>13</sup>.

A la hora de decidir otorgar o no la nacionalidad a un buque, el Estado del pabellón aplica diferentes niveles de control y criterios. Algunos Estados del pabellón aplican criterios relativamente flexibles respecto a los buques que se pueden añadir a sus registros. Dichos registros se describen como “abiertos” debido a la falta relativa de requisitos.

Los estados de “pabellón de conveniencia” usan con frecuencia registro abiertos en los que la titularidad final o control del buque registrado a menudo no suele depender del Estado del pabellón del buque<sup>14</sup>. Los países que no cumplen las leyes internacionales de pesca y no controlan los buques que enarbolan su pabellón se denominan “pabellones de no cumplimiento”<sup>15</sup>.

El factor para cambiar de pabellón a un país que cuenta con registros abiertos o para enarbolar pabellón de un país de incumplimiento puede estar vinculado directamente a que se evitan deliberadamente las medidas de conservación y ordenación de las pesquerías de establecidas en los instrumentos internacionales o en las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), o para poder acceder a las cuotas de pesca asignadas a los Estados de registro abierto. Otra posibilidad es que esté relacionado con los costes operativos de ser propietario y/o explotar un buque que, en general, suelen ser menores en los Estados de registro abierto, o debido a la reputación del país como paraíso fiscal atractivo<sup>16</sup>.

## Investigación del comportamiento de abanderamiento de los buques de la UE

### Metodología

La presente investigación analiza el comportamiento de abanderamiento de los 771 buques de la UE de más de 50 metros de eslora del registro de la flota de la UE en los últimos diez años (2005 – 2015). Su objetivo es mostrar pautas de comportamiento en el abanderamiento de la flota europea y destacar qué Estados de pabellón y empresas participan en el reabanderamiento. Tomando como referencia un periodo de cinco años antes y después de la entrada en vigor del Reglamento INDNR de la UE se conseguía una visión completa del comportamiento de la flota de la UE antes y después de la creación del sistema de imposición de tarjetas.

Se analizó cada buque de manera individual para identificar la actividad de reabanderamiento a partir de la información del registro de la flota de la UE y de la herramienta de búsqueda IHS Maritime Sea-web. El sistema de imposición de tarjetas

rojas y amarillas para identificar terceros países que no luchan contra la pesca INDNR es un indicador de la actuación del Estado de abanderamiento. Por lo tanto, los casos se agrupan por Estado miembro dándole especial énfasis al abanderamiento entre la UE y países que han recibido una tarjeta roja o amarilla por parte de la UE debido a su incapacidad para combatir la pesca INDNR (ver Cuadro 1).

### Reabanderamiento entre la UE y países terceros que han recibido una tarjeta

En total, se hallaron 23 buques que entraban en el registro de la flota de la UE provenientes de un tercer país amonestado con una tarjeta (países que o bien habían recibido una tarjeta en el momento en el que se elaboró el registro o que habían recibido una tarjeta amarilla y una roja posteriormente). Técnicamente no se vulneraron las normas en los casos identificados en la presente investigación. Si dicho comportamiento constituye un reabanderamiento abusivo o no queda por determinar por parte de las autoridades nacionales y europeas de conformidad con el futuro Reglamento de la flota exterior de pesca. Sin embargo, como se ha explicado anteriormente, el marco jurídico actual es incapaz de hacer frente a los potenciales reabanderamientos abusivos, incluso en los casos en los que se detecten reabanderamientos repetidos e intencionados

a países terceros amonestados con tarjetas que dan lugar a comportamientos no conformes con los objetivos de la política pesquera común.

La investigación identificó ejemplos de reabanderamiento en la flota de la UE provenientes de los siguientes terceros países amonestados con tarjetas:

- Belice (tarjeta amarilla - 15/11/2012; tarjeta roja - 24/03/2014; retirado de la lista - 14/10/2014)
- Las Comoras (tarjeta amarilla - 1/10/2015)
- San Cristóbal y Nieves (tarjeta amarilla - 12/12/2014)

Además, tres buques pasaron de enarbolar pabellón letón a pabellón de Corea del Sur a pesar de que había sido amonestado con una tarjeta amarilla.

La tarjeta roja que había recibido Belice, y las tarjetas amarillas que recibieron las Comoras, San Cristóbal y Nieves y Corea del Sur, se debieron a la incapacidad de dichos países de cumplir con sus obligaciones de Estado del pabellón. Concretamente, la UE identificó que cada país no había conseguido actuar "en relación con la pesca INDNR llevada a cabo o apoyada por buques que enarbolan en la actualidad su pabellón o por sus nacionales" y tomar "suficientes acciones para luchar contra la pesca INDNR documentada y recurrente por parte de buques que habían enarbolado previamente su pabellón".

A pesar de que algunos de los casos identificados se dieron justo antes de que se emitiera una tarjeta amarilla (o roja) para el país en cuestión de conformidad con el Reglamento INDNR de la UE, la incapacidad para luchar eficazmente contra la pesca INDNR ya existía en los años previos al sistema de imposición de tarjetas. Esto es algo que se refleja en los pasajes de las notificaciones de la Comisión Europea mencionadas a continuación. Por ello, se estimó pertinente mencionar dichos casos en la presente investigación.

## Belice

La Comisión Europea llevó a cabo su primera misión a Belice en noviembre de 2010, justo once meses antes de la entrada en vigor del Reglamento de la UE INDNR. En noviembre de 2012 la Comisión emitió una notificación para considerar a Belice como posible país no-cooperante en la lucha contra la pesca INDNR (tarjeta amarilla). En la notificación se destacaba la incapacidad por parte de Belice de cumplir con sus responsabilidades como Estado del pabellón de conformidad con la legislación internacional. Esto incluía haber permitido que los buques que se encontraban en las listas INDNR de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) pudieran enarbolar pabellón de Belice después de haber sido incluidos en dichas listas. La Comisión también señaló que: (i) la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) envió cartas a Belice en 2010, 2011 y 2012 por el incumplimiento de sus obligaciones de comunicación estadísticas y; (ii) la Comisión para el Atún para el Océano Índico (CAOI) identificó a Belice en 2010 como país incumplidor por no participar ni enviar información al Comité Científico. Y en la misión a Belice en noviembre de 2010 se descubrió que el registro de la flota de Belice y los procedimientos de registro de los buques no garantizaban que los buques que enarbolaban pabellón de Belice realmente tuvieran un vínculo real con el país.

Las deficiencias de Belice a la hora de cumplir con sus obligaciones internacionales como Estado del pabellón ya se habían reconocido en los años anteriores a la entrada en vigor al Reglamento de la UE INDNR. En 2007, la Comisión Europea incluyó a Belice en la lista de "pabellón de conveniencia" en un documento de trabajo que acompañaba la evaluación de impacto

del Reglamento de la UE INDNR. Ya antes, un informe de 2002 de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) señalaba que Belice, entre otros países, funcionaba con un registro de buques abierto. Por lo tanto, no es casualidad que Belice fuera uno de los primeros países en ser evaluados por parte de la Comisión Europea en 2010 bajo el recién estrenado proceso de imposición de tarjetas.

## Comoras

La Comisión Europea llevó a cabo una misión en las Comoras en mayo de 2014. En la notificación de la Comisión a la hora de considerar a las Comoras como un posible país no-cooperante, emitida en octubre de 2015, se citaban datos de la implicación de unos 20 buques de Comoras en actividades de pesca INDNR durante el periodo entre 2010 y 2015. Además, la notificación mencionaba el reconocimiento por parte de las autoridades de las Comoras de que los buques de Comoras que operaban fuera de las aguas nacionales no estaban sujetos a ningún tipo de medida de seguimiento, control y vigilancia. La notificación concluyó que la "ausencia de cooperación entre las autoridades responsables del registro de los buques y las que se encargan de las pesquerías reduce la capacidad de las Comoras de hacer un seguimiento del tamaño y la capacidad de su flota y permite que los operadores ilegales puedan faenar bajo pabellón de Comoras sin ser detectados".

En 2007 la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte también había mencionado las Comoras como "pabellón de conveniencia".

## San Cristóbal y Nieves

La Comisión Europea llevó a cabo una misión a San Cristóbal y Nieves en mayo de 2014. En la notificación de diciembre de 2014 para considerar San Cristóbal y Nieves como posible país no-cooperante, la Comisión mencionaba datos de que un buque de apoyo a la pesca recientemente había enarbolado su pabellón habiendo estado involucrado previamente en transbordos ilegales bajo pabellón de Panamá. Los trasbordos ilegales se llevaron a cabo en incumplimiento de la legislación del Estado costero en las costas de África occidental durante los 5 años anteriores a 2012. Además, la notificación recalca que "este hecho reviste especial gravedad teniendo en cuenta que el cambio de pabellón concierne a un infractor notorio en relación con la pesca INDNR". También se mencionaba que, como Estado del pabellón, San Cristóbal y Nieves no contaba con un marco jurídico de gestión, conservación o de



seguimiento, control y vigilancia para las actividades pesqueras en alta mar o en aguas de terceros países. La misión de la Comisión de mayo de 2014 también reveló que el registro de buques se encontraba fuera de San Cristóbal y Nieves y no garantizaba que los buques tuvieran un vínculo real con el país.

## Resumen general de los resultados

De los 771 buques examinados en el registro de la flota de la UE, había 77 casos identificados de buques que cambiaron de pabellón al de un Estado miembro de la UE en una o varias ocasiones (véase **Cuadro 1**). De este total, 32 provenían de países que habían sido amonestados con una tarjeta amarilla o roja en aquel entonces o que recibieron posteriormente una tarjeta. (véase **Recuadro 1** y anterior). Estos casos atañían a 23 buques individuales, dado que algunos buques habían cambiado en varias ocasiones de pabellón en la flota de la UE en proveniencia de terceros países que habían recibido una tarjeta. Además, había otros 31 casos entre Estados miembro de la UE, y 15 eran de terceros países que no habían recibido tarjetas bajo el Reglamento de la UE INDNR (diez de los cuales eran rusos).

Esta sección y los resultados que se presentan en el **Anexo 1** se centran en casos de buques que cambiaron a pabellón de la UE en una o varias ocasiones a partir de países terceros que habían recibido una amonestación. En el presente estudio no se han analizado en detalle los cambios que se dieron dentro de la UE a partir de países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) o a partir de países terceros que no habían sido amonestados de conformidad con el Reglamento de la UE INDNR.

**En total, esta investigación describe el comportamiento de 23 buques que entraron en una o más ocasiones en**

**el registro de flota de la UE a partir de un tercer país que había recibido tarjeta (países que habían sido amonestados con una tarjeta en aquel entonces o que recibieron una tarjeta amarilla o roja posteriormente). Esto incluye 19 reabanderamientos de buques que ya habían enarbolado pabellón de un Estado miembro de la UE y 4 buques que entraron en la flota de la UE por primera vez.**

De los 19 reabanderamientos de buques que volvieron a entrar en el registro de la flota de la UE a partir de terceros países con tarjeta:

- Cuatro buques provenían de Estados del pabellón con tarjeta amarilla en aquel momento y 15 buques de Estados del pabellón que recibieron una tarjeta amarilla (o roja) en los cinco años siguientes;
- Dos buques cambiaron pabellón por el de Países Bajos, uno por el de Alemania, tres por el de Polonia, seis por el de Letonia, cuatro por el de Lituania y dos por el pabellón de Reino Unido. Un buque operaba tanto bajo pabellón polaco como pabellón lituano; y
- 17 buques eran arrastreros pelágicos cuya eslora oscilaba entre los 57 y los 125 metros.

De los cuatro buques que enarbolaban pabellón de un Estado miembro de la UE por vez primera, tres buques procedían de países que habían recibido una tarjeta amarilla o países que recibieron una tarjeta amarilla (o roja) en los cinco años siguientes. Y esto incluía:

- un buque que enarbolaba pabellón de Belice y lo cambió por el de Polonia; y
- tres buques que enarbolaban pabellón de Corea del Sur y lo cambiaron por el de Letonia.

**Tabla 1 – Número de casos de buques que cambian pabellón por el (o dentro) de la UE<sup>30</sup>**

Origen del pabellón del buque	Total	Estado miembro de la UE al que se cambió pabellón											
		DE	DK	EE	FR	IE	IT	LT	LV	NL	PL	SE	UK
Reabanderamientos de buques a la UE o dentro de la UE a partir de un país miembro de la AELC													
Intra UE – Importación	20	3	1		1	1	1	6		4		1	2
AELC (Islandia, Noruega)	11	1	2			1					5 <sup>i</sup>	2	
<b>Subtotal</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6</b>		<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>
Reabanderamientos de buques en la UE a partir de pabellones no de la UE													
Australia	1							1					
Islas Feroe	2							1			1		
Perú	2									2 <sup>i</sup>			
Rusia	10			1				4	5				
<b>Subtotal</b>	<b>15</b>			<b>1</b>				<b>6</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		
Reabanderamientos en la UE a partir de pabellón de un tercer país amonestado													
Belice	12	1						1	1	2	5		2 <sup>i</sup>
Comoras	8							8 <sup>i</sup>					
San Cristóbal y Nieves	8								6 <sup>i</sup>		2 <sup>i</sup>		
Cora del Sur	3								3				
<b>Subtotal</b>	<b>31</b>	<b>1</b>						<b>9</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>7</b>		<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

### Abreviaturas:

DE – Alemania  
 DK – Dinamarca  
 EE – Estonia  
 FR – Francia  
 IE – Irlanda  
 IT – Italia  
 LT – Lituania  
 LV – Letonia  
 NL – Países Bajos  
 PL – Polonia  
 SE – Suecia  
 UK – Reino Unido  
 AELC – Asociación Europea de Libre Comercio

<sup>i</sup> Incluye cambio de pabellón de buque(s) por el de la UE provenientes del mismo tercer país en dos ocasiones

## Conclusiones y recomendaciones

A pesar de que técnicamente no se ha infringido ninguna norma en los casos identificados, el reabanderamiento repetido y deliberado en países terceros amonestados permite que se den comportamientos no conformes con los objetivos de la PPC. Se debería aplicar un control escrupuloso a todos los buques que vuelven a enarbolar pabellón de la flota de la UE en procedencia de Estados de pabellón amonestados para evaluar su cumplimiento a lo largo del tiempo con las normas aplicables a la luz de los fallos identificados en el control de las pesquerías y en los sistemas de control de los países en cuestión.

Sin embargo, de conformidad con el marco jurídico actual que establece las normas por las que se conceden las autorizaciones pesqueras a la flota exterior de la UE, no existe ningún requisito que obligue a los Estados miembros de la UE a evaluar la sostenibilidad de las actividades pesqueras anteriores realizadas bajo pabellón de un país tercero, ni el cumplimiento de dichas actividades con las leyes aplicables ni con las medidas de conservación y ordenación. En los casos anteriores, se observó como los buques se beneficiaban de los acuerdos de acceso negociados por la UE a los pocos días de haber cambiado el pabellón por el pabellón de un Estado miembro, lo que indica que el número de evaluaciones del historial de cumplimiento de los buques fue limitado.

En diciembre de 2015, la Comisión Europea publicó una propuesta de un futuro reglamento sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores (2015/636). Ese Reglamento reemplazará el vigente marco jurídico establecido en el Reglamento de 2008, y que se está negociando por el Parlamento Europeo y el Consejo. La revisión del marco jurídico que gestiona la flota pesquera exterior de la UE representa una oportunidad única para remediar las lagunas que permiten que los buques de la UE puedan practicar el reabanderamiento abusivo y puedan faenar contraviniendo las normas y leyes de la UE.

**Para abordar de forma eficaz el reabanderamiento abusivo por parte de la flota de la UE, recomendamos que:**

- 1. El futuro reglamento de la flota exterior de la UE incluya la obligación de que cualquier buque que cambie de pabellón y vuelva a enarbolar pabellón de la UE demuestre que las actividades del buque han sido conformes con las leyes internacionales y de la UE aplicables y con las medidas de conservación y ordenación.**
- 2. Cualquier buque que cambie de pabellón por el de la UE tenga que acreditar lo que se menciona a continuación para poder obtener una autorización de pesca para faenar en aguas no de la UE:**
  - **Historial de sus capturas bajo pabellón de un tercer país;**
  - **Una copia de la autorización de pesca tanto por parte del Estado del pabellón del buque como del país en cuyas aguas el buque ha faenado; y**
  - **Una declaración oficial del Estado del pabellón del tercer país o del operador en el que se especifique que no ha recibido ninguna sanción durante el tiempo registrado bajo dicho pabellón.**
- 3. A la hora de evaluar una solicitud para una autorización de pesca exterior, las autoridades del Estado miembro de la UE han de prestar especial atención a los buques que provienen de Estados de pabellón que:**
  - **No cuentan con autorización para exportar productos del mar a la UE de conformidad con el Reglamento de la UE INDNR;**
  - **Han recibido una tarjeta amarilla o roja de conformidad con el Reglamento de la UE INDNR por su incapacidad para luchar contra la pesca ilegal; o**
  - **Han sido identificados como países que permiten la pesca no sostenible en virtud de lo establecido en el Artículo 4 apartado 1(a) del Reglamento (UE) No 1026/2012<sup>31</sup>.**

## ANEXO 1 Pautas en el rebanderamiento de los buques de la UE

La información relativa al Estado del pabellón se obtuvo a través del registro de la flota de la UE y de la base de datos IHS Maritime Sea-web. Los datos sobre autorizaciones de pesca para tener acceso a aguas no de la UE se obtuvieron de la página web whofishesfar.org, que contiene información sobre las autorizaciones de pesca exterior de la UE durante el periodo 2008-2015.

Las fechas en negrita indican autorizaciones de pesca exterior concedidas a buques poco después de haber vuelto al registro de la flota de la UE provenientes de terceros países amonestados o que fueron amonestados con posterioridad. Los países en azul oscuro son los que recibieron una tarjeta en aquel momento de conformidad con el Reglamento de la UE INDNR, o recibieron una tarjeta después. En los cuadros a continuación se han utilizado las abreviaturas de las OROP. Para consultar los nombres completos véase el Anexo 3.

### Alemania



Jan Maria enarbola pabellón de Alemania pero el propietario es una compañía holandesa que pertenece a la Asociación de Arrastreros Congeladores de Pesca Pelágica (Pelagic Freezer-Trawler Association). Dicha asociación tiene una flota combinada de 23 buques y cubre toda la cadena de suministro de peces pelágicos con miembros en Francia, Alemania, Lituania, Países Bajos y Reino Unido<sup>32</sup>.

Jan Maria Arrastrero pelágico de 125 metros de eslora Número de la Organización Marítima Internacional (OMI): 8707446		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>33</sup>
Alemania <sup>34</sup>	1990 – 30 de julio 2009 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	Aguas de las Islas Feroe: 2008 – 2009 Aguas noruegas: 2008 – 2009 CPANE: 2008 – 2009
Lituania	3 de julio 2009 – 23 de agosto 2009 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Alemania	24 de agosto 2009 – marzo 2011 fuente: IHS Maritime Sea-web	AAP con Mauritania: 2010 – 2011 Aguas de las Islas Feroe: 2010, 2014 – 2015 Aguas noruegas: 2009 – 2011 CPANE: 2009 – 2011 SPRFMO: 2010 – 2011
Belice	marzo 2011 – abril 2011 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Alemania	abril 2011 – actualidad fuente: IHS Maritime Sea-web	Aguas de las Islas Feroe: 2014 – 2015 Aguas noruegas: 2011 – 2015 CCRVMA: 2013 CPANE: 2011 – 2015 SPRFMO: 2011 – 2015

### Letonia

Letonia solo cuenta con 23 buques de más de 50 metros de eslora en su registro<sup>35</sup>. Sin embargo, se identificaron nueve buques que habían cambiado a pabellón de Letonia o habían salido y vuelto entrar en el registro de la flota de Letonia a partir

de países terceros con tarjetas entre 2005 y 2015. El total de los casos constituía el 40% de los buques de más de 50 metros de eslora que se encontraban en la lista.

De los nueve buques identificados, cinco eran propiedad de una empresa Letona, durante todo o parte del periodo de investigación: Kauguri, Marshal Krylov, Marshal Novikov, Marshal Vasilevskiy, Tamula<sup>36</sup>. Se trata de cinco arrastreros congeladores de pesca pelágica de más de 94 metros de eslora que congelan sus capturas a bordo<sup>37</sup>. Los cinco habían enarbolaado pabellón de San Cristóbal y Nieves durante al menos 6 meses en 2012, según los datos de IHS Maritime Sea-web, antes de cambiar pabellón por el de Letonia. En 2014, los buques Marshal Novikov y Marshal Krylov cambiaron de pabellón por el de San Cristóbal y Nieves tan sólo seis días después de que el país hubiera recibido una tarjeta amarilla. El Marshal Krylov sigue enarbolaando pabellón de allí<sup>38</sup>. Marshal Novikov ha vuelto a Letonia. Kauguri y Tamula abandonaron el registro letón en mayo de 2013 y, entretanto, han sido desmantelados.



Cor Arrastrero de fondo de 57 metros de eslora <sup>39</sup> Número OMI: 7931909. Nombres anteriores: Ur Lagunak, Altasa Cuarto, Northern Phoenix, Vao <sup>40</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>41</sup>
España <sup>42</sup>	1990 – abril 1999 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Namibia	abril 1999 – agosto 2007 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Belice	agosto 2007 – diciembre 2008 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Letonia <sup>43</sup>	diciembre 2008 – 29 marzo 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Lituania	9 mayo 2012 – noviembre 2015 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	NAFO: mayo 2012 – diciembre 2012 CEPANE: 2012 – 2015
Desconocido	noviembre 2015 – actualidad fuente: IHS Maritime Sea-web	

Dubna Buque con nasas y trampas de 56 metros de eslora Número OMI: 8905608. Nombre anterior: O Yang No. 356		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE
Corea del Sur	1989 – octubre 2014 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Letonia <sup>44</sup>	<b>6 octubre 2014</b> – actualidad fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	CEPANE: <b>8 octubre 2014</b> – 2015

<b>Memele</b> Buque con nasas y trampas de 56 metros de eslora <sup>45</sup> Número OMI: 8916798. Nombres anteriores: Pine 702, Oryong No. 337 <sup>46</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>47</sup>
Panamá	1990 – 1995 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Corea del Sur	1995 – octubre 2014 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Letonia <sup>48</sup>	<b>6 octubre 2014</b> – actualidad fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	CEPANE: <b>8 octubre 2014</b> – 2015

<b>Valka</b> Buque con nasas y trampas de 56 metros de eslora <sup>49</sup> Número OMI: 8805303. Nombre anterior: O Yang No. 106 <sup>50</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>51</sup>
Corea del Sur	1989 – octubre 2014 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Letonia <sup>52</sup>	<b>6 octubre 2014</b> – actualidad fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	CEPANE: 8 octubre 2014 – 2015

### Buques propiedad de una compañía pesquera letona:

<b>Kauguri</b> Arrastrero pelágico de 101 metros de eslora <sup>53</sup> Número OMI: 8225553. Nombre anterior: Fram <sup>54</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>55</sup>
Rusia	1982 – 1992 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Letonia	1992 – 23 abril 2012 fuente: IHS Maritime Sea-web	AAP con Mauritania: enero – junio 2008, noviembre 2008 – agosto 2009, noviembre 2009 – septiembre 2010, noviembre 2010 – noviembre 2011, enero – abril 2012 AAP con Marruecos: julio – noviembre 2008, agosto 2009 – enero 2010
San Cristóbal y Nieves	<b>23 abril</b> – 22 octubre 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera/IHS Maritime Sea-web	
Letonia	22 octubre 2012 – 17 mayo 2013 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	

<b>Marshal Krylov</b> Arrastrero pelágico de 98 metros de eslora <sup>56</sup> Número OMI: 8035099. Nombre anterior: Tiger Shark <sup>57</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>58</sup>
Rusia	1982 – 12 junio 2008 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Letonia <sup>59</sup>	12 junio 2008 – 23 abril 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: 12 julio 2008 – 31 julio 2008, noviembre 2008 – enero 2009, marzo – agosto 2009, noviembre 2009 – abril 2012 AAP con Marruecos: 14 agosto 2008 – 13 noviembre 2008, 3 agosto 2009 – 2 enero 2010, agosto – septiembre 2010

<b>Marshal Krylov (continuación)</b>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>58</sup>
San Cristóbal y Nieves	24 abril – 23 octubre 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera/IHS Maritime Sea-web	
Letonia	23 octubre 2012 – 18 diciembre 2014 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: 1 enero 2013 – 31? diciembre 2014
San Cristóbal y Nieves	18 diciembre 2014 - actualidad fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	

<b>Marshal Novikov</b> Arrastrero pelágico de 103 metros de eslora <sup>60</sup> Número OMI: 8036108. Nombre anterior: Mars <sup>61</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>62</sup>
Rusia	1982 – julio 1997 fuente: IHS Maritime Sea-web	
San Vicente y las Granadinas	julio 1997 – julio 2010 fuente: IHS Maritime Sea-web	
San Cristóbal y Nieves	julio 2010 – mayo 2013 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Letonia <sup>63</sup>	<b>17 mayo 2013</b> – 18 diciembre 2014 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: <b>23 mayo 2013</b> – 30 septiembre 2014 AAP con Marruecos: 10 septiembre 2014 – 31 diciembre 2014
San Cristóbal y Nieves	18 diciembre 2014 – 25 junio 2015 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Letonia	<b>25 junio 2015</b> – actualidad fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Marruecos: <b>1 julio</b> – 31 agosto 2015

<b>Marshal Vasilevskiy</b> Arrastrero pelágico de 98 metros de eslora <sup>64</sup> Número OMI: 8033869. Nombre anterior: Whale Shark <sup>65</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>66</sup>
Rusia	1982 – abril 2009 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Letonia <sup>67</sup>	8 enero 2009 – 24 abril 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: 3 abril 2009 – enero 2010, marzo – abril 2010, junio – agosto 2010, octubre 2010 – abril 2011, junio – septiembre 2011, febrero & abril 2012 AAP con Marruecos: 17 agosto – 11 octubre 2010, septiembre – diciembre 2011
San Cristóbal y Nieves	24 abril 2012 – 23 octubre 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera/IHS Maritime Sea-web	
Letonia	23 octubre 2012 – actualidad fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: 1 enero – septiembre 2013, enero – septiembre 2014 AAP con Marruecos: septiembre – diciembre 2014, junio 2015

<b>Tamula</b> Arrastrero pelágico de 94 metros de eslora <sup>68</sup> Número OMI: 7424425. Nombre anterior: Angel shark <sup>69</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>70</sup>
Rusia	1975 – 1992 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Estonia	1992 – 1 mayo 2004 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Letonia <sup>71</sup>	1 mayo 2004 – 23 abril 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: enero 2010 – abril 2012 AAP con Marruecos: septiembre – noviembre 2008
San Cristóbal y Nieves	23 abril 2012 – 17 octubre 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera/IHS Maritime Sea-web	
Letonia	17 octubre 2012 – 17 mayo 2013 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	

Además de los nueve buques anteriormente mencionados, la investigación puso de manifiesto el caso del Saldus, un ejemplo de un buque con historial de pesca INDNR que pasó a enarbolar pabellón de Letonia.

En noviembre de 2013, un año antes de que entrara en el registro de Letonia, el Saldus (o Iskander que era el nombre por el que se le conocía en aquel momento) fue sorprendido faenando en aguas rusas con su nombre tapado y los transmisores apagados<sup>72</sup>. En aquel momento el buque enarbolaba pabellón de Camboya. El buque paró solo después de que el Servicio de Seguridad Federal de la División de los Servicios de Frontera de Rusia hiciera disparos de advertencia al aire, y eso tras haber echado por la borda los cangrejos reales capturados<sup>73</sup>. Al final consiguieron pararlo en su intento de escapar a aguas rusas en el Mar de Ojotsk<sup>74</sup>. Fuentes locales afirman que el Iskander fue liberado sin que se le impusieran multas dado que las pruebas de pesca ilegal se habían arrojado por la borda. Sin embargo, ninguna fuente oficial pudo confirmar dicha información<sup>75</sup>. El gobierno ruso calcula que cada año se realizan capturas ilegales de cangrejo real en aguas rusas por un valor de 700 millones de dólares<sup>76</sup>.

En diciembre de 2014 el buque pasó a llamarse Saldus y enarbó pabellón letón<sup>77</sup>. Pertenecía al mismo propietario que un buque llamado Solveiga<sup>78</sup> (LVA00005010<sup>79</sup>) que a su vez también faenaba bajo pabellón de Camboya hasta septiembre de 2014, antes de cambiar pabellón por el pabellón ruso durante cuatro meses y pasar después a pabellón letón el 5 de enero de 2015. Justo 17 días después de haber cambiado a pabellón letón al Solveiga se le concedió una autorización para faenar en el área del Convenio de la OROP que gestiona el Atlántico Nordeste (CEPANE)<sup>80</sup>.

De conformidad con el Reglamento de la UE INDNR, los operadores de la UE tienen prohibido adquirir un buque abanderado en un país amonestado con una tarjeta roja. A pesar de que el Saldus y el Solveiga pasaron a enarbolar pabellón letón después de haber estado bajo pabellón ruso durante un periodo relativamente corto, antes de eso habían navegado bajo pabellón de Camboya que había recibido una tarjeta roja. En el caso del Saldus, también hay informes de

pesca INDNR asociada al buque mientras operaba bajo pabellón de Camboya. Se desconocen los controles del historial de cumplimiento del buque que las autoridades letonas realizaron a la hora de registrar el Saldus en diciembre de 2014 y el Solveiga en enero de 2015. Sin embargo, de conformidad con el PAI-INDNR y, en el espíritu del Reglamento de la UE INDNR, es cuestionable si los buques deberían haber tenido acceso al registro de la UE de la flota pesquera y, en el caso del Solveiga, autorización para faenar en aguas de terceros países.

<b>Saldus</b> Buque con nasas y trampas de 54 metros de eslora <sup>81</sup> Número OMI: 8423155. Nombres anteriores: Afeliy, Costa Rapida, Status, Iskander <sup>82</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE
Rusia	julio 1985 - marzo 2007 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Sierra Leone	marzo 2007 – septiembre 2013 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Camboya	septiembre 2013 – junio 2014 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Rusia	junio 2014 – diciembre 2014 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Letonia <sup>83</sup>	5 diciembre 2014 – actualidad fuente: IHS Maritime Sea-web	

## Lituania



Los cinco buques descritos más abajo entraron en una o varias ocasiones en el registro de la flota de Lituania a partir de países con tarjetas amarillas entre 2005 y 2015 y eran propiedad de la misma empresa lituana durante todo o parte del periodo de investigación<sup>84</sup>. Se trata en todos los casos de arrastreros congeladores de pesca pelágica de más de 100 metros de eslora que congelan las capturas a bordo<sup>85</sup>.

El caso del Simonas Daukantas es de especial interés, dado que justo al volver a formar parte del registro de la UE en 2014 las autoridades lituanas le emitieron un nuevo número del registro comunitario de la flota pesquera (Community Fleet Register, CFR), violando así la legislación de la UE. Cuando el buque volvió debería haber utilizado su antiguo número CFR emitido por las autoridades polacas. El número CFR es un identificador único para cada buque que se asigna de forma permanente a un buque de la UE. No se le puede reasignar a otro buque, y constituye una infracción de la legislación de la UE emitir un nuevo número CFR a un buque que previamente tenía otro<sup>86</sup>.

<b>Simonas Daukantas</b> Arrastrero pelágico de 120 metros de eslora <sup>87</sup> Número OMI: 8607220. Nombres anteriores: Beta 1, Beta, Karolis Pozhela <sup>88</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>89</sup>
Rusia	1989 – 1992 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Lituania	1992 – 1998 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Chipre	noviembre 1998 – julio 2005 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Belice	julio 2005 – junio 2013 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Poland <sup>90</sup>	<b>7 junio</b> – 27 septiembre 2013 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: <b>14 junio</b> – 30 septiembre 2013
Belice	27 septiembre 2013 – 26 febrero 2014 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Lituania <sup>91</sup>	26 febrero 2014 – actualidad fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: 1 abril 2014 – 28 febrero 2015, 1 abril 2015 – 30 junio 2015 ICCAT: 23 febrero – diciembre 2015

<b>Irvinga</b> Arrastrero pelágico de 104 metros de eslora <sup>92</sup> Número OMI: 8834639. Nombres anteriores: Neringa		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>93</sup>
Rusia	1990 – 1992 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Lituania	1992 – marzo 1996 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Chipre	marzo 1996 – 1 mayo 2004 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Lituania <sup>94</sup>	1 mayo 2004 – 15 junio 2011 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: marzo – junio 2008, diciembre 2008 – enero 2009, marzo – agosto 2009, diciembre 2009 – agosto 2010, noviembre 2010 – enero 2011, mayo 2011 AAP con Marruecos: agosto – septiembre 2008, agosto – octubre 2010 SPRFMO: 2010 - 2011
Comoras	15 junio – 28 julio 2011 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Lituania	<b>28 julio 2011</b> – 4 mayo 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: 1 agosto 2011 – septiembre 2011 AAP con Marruecos: octubre – noviembre 2011 ICCAT : 2012 SPRFMO: 2010 – 2011
Comoras	4 mayo 2012 – 17 septiembre 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	

<b>Irvinga (continuación)</b>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>93</sup>
Lituania	<b>17 septiembre 2012</b> – 13 febrero 2013 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	ICCAT: 2013 CEPANE: <b>28 septiembre 2012</b> – febrero 2013
Comoras	13 febrero 2013 – octubre 2013 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera/IHS Maritime Sea-web	
Nueva Zelanda	octubre 2013 – actualidad IHS Maritime Sea-web	

Los tres buques que constan a continuación (Star SKN 151, Grange Bay, y Kovas), propiedad de la misma empresa, cambiaron de pabellón de la UE por el de las Comoras durante cuatro meses o más en 2012. Posteriormente, volvieron a salir del registro de la UE en 2014-15 para enarbolar pabellón de San Cristóbal y Nieves, Comoras o Belice<sup>95</sup>.

<b>Star SKN 151</b> Arrastrero pelágico de 104 metros de eslora <sup>96</sup> Número OMI: 8136300. Nombres anteriores: Marshal Koshevoy, Aras, Azor, Aras 1 <sup>97</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>98</sup>
Rusia	1983 – 1997 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Lituania	1997 – marzo 1997 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Chipre	marzo 1997 – 1 mayo 2004 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Lituania <sup>99</sup>	1 mayo 2004 – 22 julio 2009 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: enero – marzo 2008, mayo – junio 2008, diciembre 2008 – agosto 2009
Comoras	julio – 18 septiembre 2009 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Lituania	septiembre 2009 – 30 abril 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: diciembre 2009 – marzo 2011, julio 2011 – abril 2012 AAP con Marruecos: agosto – octubre 2010 ICCAT: 2011 - 2012 SPRFMO: 2011
Comoras	30 abril 2012 – 29 marzo 2013 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Lituania	<b>29 marzo 2013</b> – 12 noviembre 2014 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: <b>1 abril 2013</b> – septiembre 2014 ICCAT: 2013 - 2014
Belice	12 noviembre – noviembre 2014 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
San Cristóbal y Nieves	noviembre 2014 – actualidad fuente: IHS Maritime Sea-web	

<b>Grange Bay</b> Arrastrero pelágico de 117 metros de eslora <sup>100</sup> Número OMI: 7610440. Nombres anteriores: Balandis, Vilnis, Pasvalys y Pasvalis <sup>101</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>102</sup>
Rusia	1980 – 1992 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Lituania	1992 – 1996 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Chipre	1996 – agosto 2001 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Lituania <sup>103</sup>	agosto 2001 – 14 junio 2011 fuente: IHS Maritime Sea-web	AAP con Mauritania: enero – marzo 2008, mayo – junio 2008, diciembre 2008 – septiembre 2009, diciembre 2009 – julio 2010, noviembre 2010 – enero 2011 AAP con Marruecos: agosto – octubre 2010 ICCAT: 2011 SPRFMO: 2011
Comoras	14 junio 2011 – 28 julio 2011 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Lituania	<b>28 julio 2011</b> – 4 mayo 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	Mauritania 2011: diciembre 2011 – abril 2012 AAP con Marruecos: <b>1 agosto</b> – octubre 2011 ICCAT: 2011 – 2012 SPRFMO: 2011
Comoras	4 mayo 2012 – 17 septiembre 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Lituania	<b>17 septiembre 2012</b> – 3 diciembre 2014 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: enero – mayo 2013, julio – septiembre 2013, octubre 2013 – diciembre 2014 AAP con Marruecos: septiembre – noviembre 2014 ICCAT: 2012 – 2014 CEPANE: <b>29 septiembre 2012</b> – diciembre 2013
San Cristóbal y Nieves	3 diciembre 2014 – actualidad fuente: Registro de la UE de la flota pesquera/IHS Maritime Sea-web	

<b>Kovas</b> Arrastrero pelágico de 117 metros de eslora <sup>104</sup> Número OMI: 7610426. Nombres anteriores: Arkhimed, Archimedas, Rytas <sup>105</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>106</sup>
Rusia	1979 – enero 1998 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Lituania <sup>107</sup>	enero 1998 – 15 junio 2011 fuente: IHS Maritime Sea-web	AAP con Mauritania: noviembre – diciembre 2010, enero 2011 SPRFMO: 2011
Comoras	15 junio 2011 – 28 julio 2011 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Lituania	28 julio 2011 – 4 mayo 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Marruecos: agosto – noviembre 2011 SPRFMO: 2011

<b>Kovas (continuación)</b>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>106</sup>
Comoras	4 May – 17 September 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Lituania	<b>17 septiembre 2012</b> – julio 2015 fuente: IHS Maritime Sea-web	AAP con Mauritania: enero – mayo 2013, julio 2013 – septiembre 2014 AAP con Marruecos: septiembre – diciembre 2014, enero – febrero 2015 ICCAT: 2015 CEPANE: <b>28 septiembre 2012</b> – diciembre 2013
Comoras	julio 2015 – actualidad fuente: IHS Maritime Sea-web	

## Países Bajos



Los dos buques que se describen más abajo entraron en el registro de pesca de Países Bajos a partir de terceros países con tarjetas amarillas entre 2005 y 2015 y eran propiedad de una empresa holandesa que también es miembro de la Asociación de Arrastreros Congeladores de Pesca Pelágica<sup>108</sup>.

<b>Franziska</b> Arrastrero pelágico de 119 metros de eslora <sup>109</sup> Número OMI 8802997. Nombre en la actualidad: Atlas <sup>110</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>111</sup>
Países Bajos <sup>112</sup>	1989 – 2 octubre 2006 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Belice	2 octubre 2006 – 16 marzo 2007 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Países Bajos	16 marzo 2007 – 14 agosto 2009 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	Aguas de las Islas Feroe: 2009 Aguas noruegas: abril 2007 – 2009 CEPANE: 2009 SPRFMO: 2008
Perú	14 agosto – 4 septiembre 2009 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Países Bajos	4 septiembre 2009 – 1 marzo 2010 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	Aguas de las Islas Feroe: 2009 – 2010 Aguas noruegas: 2009 – 2010 SPRFMO: 2010
Perú	1 marzo 2010 – 16 agosto 2013 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Países Bajos	16 agosto 2013 – 7 diciembre 2015 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: 1 julio 2013 – septiembre 2014 AAP con Marruecos: septiembre – diciembre 2014, junio – agosto 2015 CEPANE: 2015
Rusia	7 diciembre 2015 – actualidad fuente: Registro de la UE de la flota pesquera/IHS Maritime Sea-web	

<b>Alida</b> Arrastrero pelágico de 99 metros de eslora <sup>113</sup> Número OMI 8224418. <sup>114</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>115</sup>
Países Bajos <sup>116</sup>	1984 – 28 mayo 2010 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	Aguas de las Islas Feroe: 2008 - 2010 CEPANE: 2008 – 2009 Aguas noruegas: 2008 – 2009
<b>Belice</b>	28 mayo 2010 – 27 agosto 2010 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Países Bajos	<b>27 agosto 2010 – actualidad</b> fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	Aguas de las Islas Feroe: abril 2014 - 2015 ICCAT: 2012 – 2015 CEPANE: <b>31 agosto 2010</b> - 2015 Aguas noruegas: 10 septiembre 2010 - 2015

## Polonia



Los cinco buques descritos a continuación entraron en una o varias ocasiones en el registro de la flota de Polonia a partir de países amonestados con tarjetas amarillas entre 2005 y 2015. Todos los buques eran propiedad de una empresa islandesa o de sus filiales durante varios años durante el periodo de investigación<sup>117</sup>. Todos los buques cambiaron de pabellón por el de Belice o San Cristóbal y Nieves entre 2005 y 2015.

<b>Jose Marti</b> Arrastrero pelágico de 120 metros de eslora <sup>118</sup> Número OMI: 8607141. Nombres anteriores: Alfonsas Cheponis, Vydunas, Alpha, Anders <sup>119</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>120</sup>
Rusia	1988 – 1992 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Lituania	1992 – 1992 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Chipre	noviembre 1998 – julio 2005 fuente: IHS Maritime Sea-web	
<b>Belice</b>	julio 2005 – octubre 2008 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Polonia <sup>121</sup>	<b>30 octubre 2008 – 23 julio 2009</b> fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: <b>9 noviembre 2008</b> – 30 junio 2009 Aguas noruegas: 15 enero 2009 – diciembre 2009
<b>Belice</b>	junio 2009 – junio 2010 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Cuba	junio 2010 – actualidad fuente: IHS Maritime Sea-web	

<b>Kapitan Kayser</b> Arrastrero pelágico de 105 metros de eslora <sup>122</sup> Número OMI: 8907149. Nombres anteriores: Sirius GDY 43, Sirius, Theseus <sup>123</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>124</sup>
Liberia	1994 – 1995 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Rusia	1995 – diciembre 2001 fuente: IHS Maritime Sea-web	
<b>Vanuatu</b>	diciembre 2001 – febrero 2005 fuente: IHS Maritime Sea-web	
<b>Belice</b>	febrero 2005 – 24 junio 2009 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Polonia <sup>125</sup>	<b>24 junio 2009 – junio 2013</b> fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: <b>25 junio 2009</b> – 31 enero 2010 & noviembre 2010 – abril 2012 & abril – junio 2013 AAP con Marruecos: octubre 2009 & octubre 2010 SPRFMO: 20 julio 2009 – 31 diciembre 2012 CCRVMA: 2013
Rusia	junio 2013 – actualidad fuente: IHS Maritime Sea-web	

<b>Saga</b> Arrastrero pelágico de 120 metros de eslora <sup>126</sup> Número OMI: 8607191. Nombres anteriores: Vasily Flippov, White Shark, Alta, Blue Wave <sup>127</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>128</sup>
Rusia	1988 – diciembre 2001 fuente: IHS Maritime Sea-web	
<b>Belice</b>	diciembre 2001 – 12 julio 2013 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Polonia <sup>129</sup>	<b>12 julio 2013</b> – enero 2014 fuente: IHS Maritime Sea-web	AAP con Mauritania: <b>19 julio 2013</b> – 30 junio 2014 SPRFMO: 2014 - 2015
<b>San Cristóbal y Nieves</b>	enero 2014 – junio 2014 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Polonia	junio 2014 – julio 2015 fuente: IHS Maritime Sea-web	SPRFMO: 2014 – 2015
<b>San Cristóbal y Nieves</b>	julio 2015 – 17 noviembre 2015 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Polonia	17 noviembre 2015 – actualidad fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	SPRFMO: 2015

<b>Kapitan Nazin</b> Arrastrero pelágico de 105 metros de eslora <sup>130</sup> Número OMI: 8907046. Nombres anteriores: Aegeus, Janus, Alina GDY 46, Hogaberg. <sup>131</sup> CFR POL03520252		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>132</sup>
Liberia	1993 – 1995 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Rusia	septiembre 1995 – diciembre 2001 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Vanuatu	diciembre 2001 – diciembre 2004 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Belice	diciembre 2004 – septiembre 2008 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Polonia <sup>133</sup>	<b>15 septiembre 2008</b> – 11 junio 2012 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Mauritania: 11 noviembre 2008 – febrero 2009, octubre 2009 – enero 2010, octubre 2010 – junio 2013 AAP con Marruecos: <b>23 septiembre</b> – noviembre 2008, octubre 2010, octubre – noviembre 2011 Aguas noruegas: 2009 – 2012 CCRVMA: 2012 – 2013 NAFO: 2012 CEPANE: 2011 – 2013 SPRFMO: 2010 – 2011
Islas Feroe	11 junio 2012 – octubre 2012 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Belice	octubre 2012 – diciembre 2012 Fuente: Registro de la UE de la flota pesquera/IHS Maritime Sea-web	
Polonia	17 diciembre 2012 – 4 junio 2013 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	CCRVMA: 2012 – 2013 CEPANE: 2011 – 2013 AAP con Mauritania: diciembre 2012 – junio 2013
Rusia	julio 2013 – actualidad fuente: IHS Maritime Sea-web	

## Reino Unido



<b>Krossfjord</b> Arrastrero pelágico de 57 metros de eslora <sup>134</sup> Número OMI: 9147148. Nombre anterior: Quantus <sup>135</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>136</sup>
Reino Unido	1 julio 1997 – 30 julio 2009 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	AAP con Marruecos: enero – marzo 2008, mayo – agosto 2008, octubre – diciembre 2008, abril – mayo 2009 Aguas noruegas: 2006 – 2009 CEPANE: 2008 – 2009
Belice	30 julio 2009 – 24 noviembre 2009 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	
Reino Unido	24 November 2009 – June 2010 fuente: IHS Maritime Sea-web	AAP con Marruecos: 24 abril – junio 2010 CEPANE: 2009 Aguas noruegas: 2009 - 2010
Belice	junio 2010 – noviembre 2010 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Reino Unido	noviembre 2010 – 7 julio 2011 fuente: IHS Maritime Sea-web	AAP con Marruecos: 1 junio – 30 junio 2011 Aguas noruegas: 2010 - 2011
Belice	7 julio – 6 octubre 2011 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Reino Unido	6 octubre 2011 – 1 agosto 2014 fuente: Registro de la UE de la flota pesquera	Aguas noruegas: 2013 - 2015
Namibia	1 agosto 2014 – actualidad fuente: IHS Maritime Sea-web	

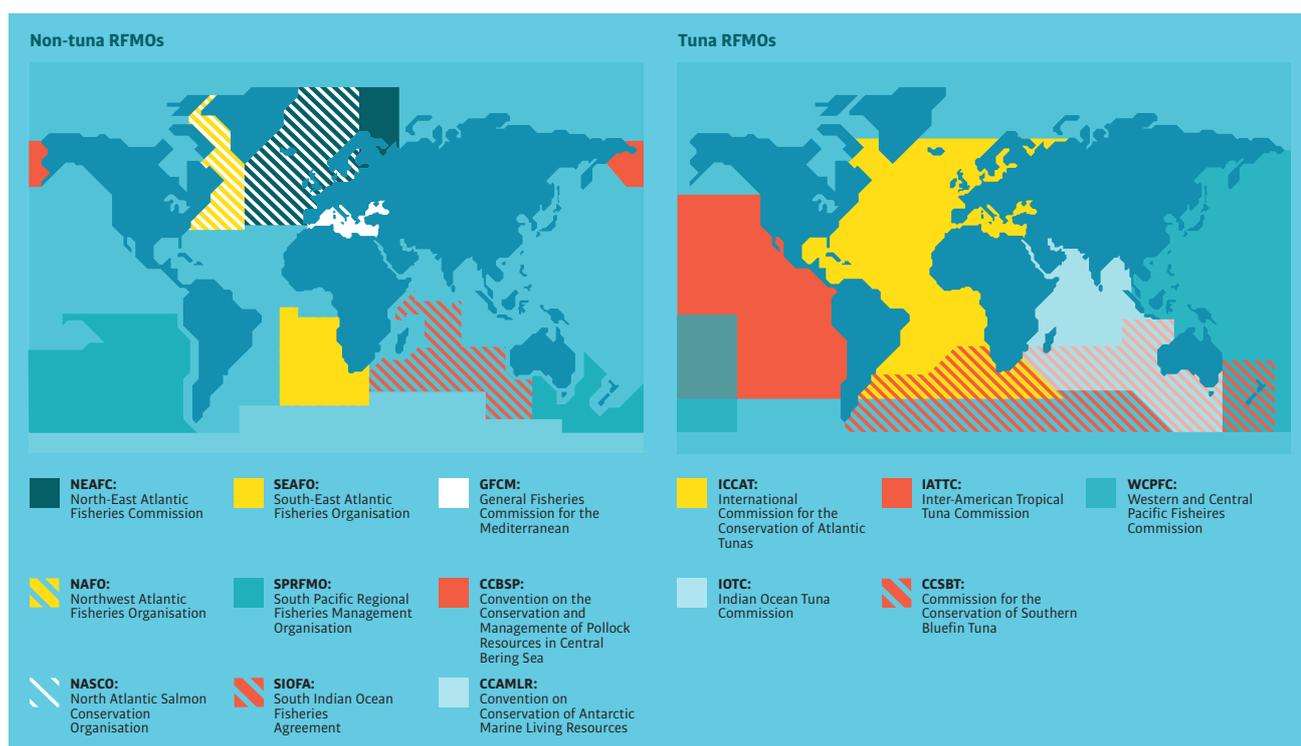
<b>Prowess</b> Arrastrero de 60 metros de eslora <sup>137</sup> Número OMI 8709896. Nombres anteriores: Tronderbas, Brennholm, Svanur <sup>138</sup>		
Estado del pabellón	Periodo	Autorizaciones de pesca para acceder a aguas no de la UE <sup>139</sup>
Noruega	1988 – abril 2002 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Islandia	abril 2002 – 25 enero 2007 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Reino Unido	25 enero 2007 – agosto 2009 fuente: IHS Maritime Sea-web	AAP con Marruecos: enero – marzo 2008, mayo 2008, junio – noviembre 2008, mayo – julio 2009
Belice	agosto 2009 – diciembre 2009 fuente: IHS Maritime Sea-web	
Reino Unido	diciembre 2009 – noviembre 2014 fuente: IHS Maritime Sea-web	Aguas noruegas: 2010 - 2014
Noruega	noviembre 2014 – actualidad fuente: IHS Maritime Sea-web	

## ANEXO 2 Tarjetas rojas y amarillas impuestas bajo el Reglamento de la UE INDNR desde 2010<sup>140</sup>

Fecha	País	Amarilla	Roja	Retirado de la lista
15/11/2012	Belice, Camboya, Fiji, Guinea, Panamá, Sri Lanka, Togo, Vanuatu	X		
26/11/2013 (Comisión) 24/03/2014 (Consejo) <sup>i</sup>	Belice, Camboya, Guinea		X	
26/11/2013	Curaçao, Ghana, Corea del Sur	X		
10/06/2014	Papua Nueva Guinea, Filipinas	X		
14/10/2014	Belice, Fiji, Panamá, Togo y Vanuatu			X
14/10/2014 (Comisión) 26/01/2015 (Consejo) <sup>i</sup>	Sri Lanka		X	
12/12/2014	San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Islas Solomón, Tuvalu	X		
21/04/2015	Tailandia	X		
21/04/2015	Filipinas, Corea del Sur			X
1/10/2015	Comoras, Taiwán	X		
1/10/2015	Ghana, Papua Nueva Guinea			X
21/04/2016	Kiribati, Sierra Leona, Trinidad y Tobago	X		
21/04/2016	Sri Lanka			X
13/07/2016	Guinea			X

<sup>i</sup>El proceso de imposición de una tarjeta roja consiste en dos etapas separadas. En primer lugar, la Comisión identifica al país no cooperante en la lucha contra la pesca INDNR. Esto resulta en la prohibición de importación en la UE de los productos del mar del país en cuestión regulado por el Reglamento de la UE INDNR. En segundo lugar, el Consejo de la UE adopta la decisión final para incluir en la lista de países no cooperante al país en cuestión y se adoptan medidas restrictivas, incluyendo la prohibición de que los barcos de la UE faenen en las aguas del país en cuestión.

## ANEXO 3 Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera



# Referencias

- <sup>1</sup> Reglamento del Consejo (CE) no1005/2008 de 29 de septiembre de 2008 por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- <sup>2</sup> Reglamento (UE) no1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común.
- <sup>3</sup> La propuesta de reglamento de la Comisión Europea (CE) sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores (2015/636) se publicó en diciembre de 2015 y reemplazará el Reglamento actual sobre autorizaciones de pesca (Reglamento del Consejo (CE) No 1006/2008).
- <sup>4</sup> [http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/index_en.htm)
- <sup>5</sup> [http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/mauritania/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/mauritania/index_en.htm) y [http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/morocco/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/morocco/index_en.htm) - consultado en agosto de 2016
- <sup>6</sup> La propuesta de reglamento de la Comisión Europea (CE) sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores (2015/636) p. 6
- <sup>7</sup> Swan, J. (2002). *Embarcaciones pesqueras que operan bajo registros abiertos y el ejercicio de las responsabilidades del Estado del pabellón*. FAO. Roma. 2002: <http://www.fao.org/docrep/005/y3824e/y3824e06.htm>
- <sup>8</sup> Parlamento Europeo (2015). *Evaluación de la aplicación: Reglamento del Consejo 1006/2008 sobre autorizaciones de pesca*. Diciembre 2015. [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2015/558782/EPRS\\_BRI\(2015\)558782\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2015/558782/EPRS_BRI(2015)558782_EN.pdf)
- <sup>9</sup> Artículo 38 del Reglamento de la UE INDNR.
- <sup>10</sup> Reglamento sobre autorizaciones de pesca (Reglamento del Consejo (CE) No 1006/2008).
- <sup>11</sup> Apartado 39 del Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (ONU FAO). FAO, Roma, 2001: <http://www.fao.org/docrep/003/y1224e/y1224e00.htm>
- <sup>12</sup> Véase artículo 91 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), 4 de diciembre, 1982, Naciones Unidas (indica que el buque posee la nacionalidad del estado bajo el que está registrado y, por lo tanto, está sujeto a las leyes de dicha jurisdicción) disponible en [http://www.un.org/depts/los/convention\\_agreements/texts/unclos/unclos\\_e.pdf](http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/unclos_e.pdf)
- <sup>13</sup> Artículo 217 de UNCLOS.
- <sup>14</sup> Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte <http://www.itfglobal.org/en/transport-sectors/seafarers/in-focus/flags-of-convenience-campaign/>
- <sup>15</sup> Swan, J. (2002). *Embarcaciones pesqueras que operan bajo registros abiertos y el ejercicio de las responsabilidades del Estado del pabellón*. FAO, Roma, 2002: <http://www.fao.org/docrep/007/y5244s/y5244s0j.htm>; Miller, D.D. y Sumaila, U.R. (2014). "Flag use behavior and IUU activity within the international fishing fleet: Refining definitions and identifying areas of concern" en *Marine Policy* 44, 204-211.
- <sup>16</sup> Swan, J. (2002). *Embarcaciones pesqueras que operan bajo registros abiertos y el ejercicio de las responsabilidades del Estado del pabellón*. FAO. Roma. 2002: <http://www.fao.org/docrep/007/y5244s/y5244s0j.htm>
- <sup>17</sup> Registro de la UE de la flota pesquera: <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm>
- <sup>18</sup> Propuesta de decisión de ejecución del Consejo de 26 de noviembre de 2013 que modifica la lista de terceros países que la Comisión considera no cooperantes en la lucha contra la pesca INDNR contemplada en el Reglamento (CE) nº 1005/2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- <sup>19</sup> Decisión de la Comisión de 1 de octubre de 2015 por la que se cursa una notificación a un tercer país sobre la posibilidad de ser considerado tercer país no cooperante en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- <sup>20</sup> Decisión de la Comisión de 12 de diciembre de 2014 por la que se cursa una notificación a un tercer país que la Comisión estima susceptible de ser considerado tercer país no cooperante conforme al Reglamento (CE) no 1005/2008 del Consejo por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (2014/C 447/10).
- <sup>21</sup> Decisión de la Comisión de 26 de noviembre de 2013 por la que se cursa una notificación a un tercer país que la Comisión estima susceptible de ser considerado tercer país no cooperante conforme al Reglamento (CE) no 1005/2008 del Consejo por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- <sup>22</sup> Véase las notas al pie de página 18 – 21
- <sup>23</sup> Decisión de la Comisión de 15 de noviembre de 2012 por la que se cursa una notificación a un tercer país que la Comisión estima susceptible de ser considerado tercer país no cooperante conforme al Reglamento (CE) no 1005/2008 del Consejo por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- <sup>24</sup> Documento de trabajo de los servicios de la Comisión - Documento que acompaña a la Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada SEC(2007)1336.
- <sup>25</sup> Swan, J. (2002). *Embarcaciones pesqueras que operan bajo registros abiertos y el ejercicio de las responsabilidades del Estado del pabellón*. FAO. Roma. 2002: <http://www.fao.org/docrep/007/y5244s/y5244s0j.htm>
- <sup>26</sup> Decisión de la Comisión de 1 de octubre de 2015 por la que se cursa una notificación a un tercer país sobre la posibilidad de ser considerado tercer país no cooperante en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- <sup>27</sup> Idem
- <sup>28</sup> Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (2007). *Seafarer's Bulletin*. No. 21, 2007 <http://www.itfseafarers.org/files/publications/3820/SB07En.pdf>
- <sup>29</sup> Para nuestro análisis hemos combinado la información del Registro de la Unión Europea de la flota pesquera y la información de la base de datos de IHS Maritime Sea-web para determinar de qué tercer país provenía el buque.
- <sup>30</sup> Información del registro de la UE de la flota pesquera y de IHS Maritime Sea-web [www.sea-web.com](http://www.sea-web.com) - consultado en agosto de 2016
- <sup>31</sup> Reglamento (UE) no 1026/2012 del Parlamento Europeo y el Consejo de 25 de octubre de 2012 sobre determinadas medidas destinadas a la conservación de las poblaciones de peces en relación con los países que autorizan una pesca no sostenible (OJ L 316, 14.11.2012, p. 34).
- <sup>32</sup> <http://www.pelagicfish.eu/members> - consultado en agosto de 2016
- <sup>33</sup> <http://www.whofishesfar.org/vessels/80> - consultado en agosto de 2016
- <sup>34</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=DEU101000402&search\_type=CFR&search\_id=9256&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67
- <sup>35</sup> Flota letona desde 2005 más de 50 metros (información del registro de la UE de la flota pesquera)
- <sup>36</sup> Información de IHS Maritime Sea-web [www.sea-web.com](http://www.sea-web.com) - consultado en julio de 2016
- <sup>37</sup> Información del registro de la UE de la flota pesquera
- <sup>38</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=LVA&CFR\_CODE=LVA000001054&search\_type=advanced&search\_id=7633
- <sup>39</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA000001057&search\_type=CFR&search\_id=1038&CFID=378735&CFTOKEN=28727087fbd702d-7E577C3D-9E70-5819-59A0849EEB2B629A - consultado en agosto de 2016
- <sup>40</sup> Información de IHS Maritime Sea-web [www.sea-web.com](http://www.sea-web.com) - consultado en agosto de 2016
- <sup>41</sup> <http://www.whofishesfar.org/vessels/3014>
- <sup>42</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=ESP&CFR\_CODE=ESP000001361&search\_type=simple&search\_id=8889 - consultado en agosto de 2016
- <sup>43</sup> LVA000001057
- <sup>44</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA000005005&search\_type=CFR&search\_id=4296&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67 - consultado en agosto de 2016
- <sup>45</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=LVA&CFR\_CODE=LVA000001054&search\_type=advanced&search\_id=7633 - consultado en agosto de 2016
- <sup>46</sup> Información de IHS Maritime Sea-web [www.sea-web.com](http://www.sea-web.com) - consultado en agosto de 2016
- <sup>47</sup> <http://www.whofishesfar.org/vessels/3048> - consultado en agosto de 2016
- <sup>48</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.DetailSearchSimple&event\_key=29691581&search\_type=CFR&search\_id=1154 - consultado en agosto de 2016
- <sup>49</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA000005007&search\_type=CFR&search\_id=2615&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67 - consultado en agosto de 2016
- <sup>50</sup> Información de IHS Maritime Sea-web [www.sea-web.com](http://www.sea-web.com) - consultado en agosto de 2016
- <sup>51</sup> <http://www.whofishesfar.org/vessels/3047> - consultado en agosto de 2016
- <sup>52</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA000005007&search\_type=CFR&search\_id=2615&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67 - consultado en agosto de 2016
- <sup>53</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA000001061&search\_type=CFR&search\_id=1518&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67 - consultado en agosto de 2016
- <sup>54</sup> Información de IHS Maritime Sea-web [www.sea-web.com](http://www.sea-web.com) - consultado en agosto de 2016
- <sup>55</sup> <http://www.whofishesfar.org/vessels/3057> - consultado en agosto de 2016
- <sup>56</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA000001054&search\_type=CFR&search\_id=216&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67 - consultado en agosto de 2016
- <sup>57</sup> Información de IHS Maritime Sea-web [www.sea-web.com](http://www.sea-web.com) - consultado en agosto de 2016
- <sup>58</sup> <http://www.whofishesfar.org/vessels/3060>
- <sup>59</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA000001054&search\_type=CFR&search\_id=216&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67 - consultado en agosto de 2016
- <sup>60</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA000001072&search\_type=CFR&search\_id=8212&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67
- <sup>61</sup> Información de IHS Maritime Sea-web [www.sea-web.com](http://www.sea-web.com) - consultado en agosto de 2016
- <sup>62</sup> <http://www.whofishesfar.org/vessels/3061> - consultado en agosto de 2016
- <sup>63</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA000001072&search\_type=CFR&search\_id=8212&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67 - consultado en agosto de 2016
- <sup>64</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA000001058&search\_type=CFR&search\_id=8880&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67 - consultado en agosto de 2016
- <sup>65</sup> Información de IHS Maritime Sea-web [www.sea-web.com](http://www.sea-web.com) - consultado en agosto de 2016
- <sup>66</sup> <http://www.whofishesfar.org/vessels/3059> - consultado en agosto de 2016
- <sup>67</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA000001058&search\_type=CFR&search\_id=8880&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67 - consultado en agosto de 2016
- <sup>68</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA00000243&search\_type=CFR&search\_id=2263&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67 - consultado en agosto de 2016
- <sup>69</sup> Información de IHS Maritime Sea-web [www.sea-web.com](http://www.sea-web.com) - consultado en agosto de 2016
- <sup>70</sup> <http://www.whofishesfar.org/vessels/3053> - consultado en agosto de 2016
- <sup>71</sup> <http://ec.europa.eu/fisheries/fleet/index.cfm?method=Search>.  
ListSearchSimpleOneVessel&COUNTRY\_CODE=&CFR\_CODE=LVA00000243&search\_type=CFR&search\_id=2263&CFID=355546&CFTOKEN=ab884a23c7ab866a-472471A4-DAD4-9911-41B0F0E1DCC75E67 - consultado en agosto de 2016
- <sup>72</sup> Joyce, S.M. (2014). "Searching for the Russian Crab Mafia" en *Bloomberg* 31 de julio de 2014: <http://www.bloomberg.com/news/articles/2014-06-19/illegal-king-crab-fishing-off-rusia-valued-at>

